

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA Y SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS CONCLUSIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TORNO A LA INVESTIGACIÓN DEL CASO DE LA NIÑA PAULETTE GEBARA FARAH, SUSCRITA POR EL DIPUTADO LEONARDO ARTURO GUILLÉN MEDINA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

El que suscribe, Diputado Federal **Leonardo Arturo Guillén Medina**, perteneciente a esta LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrante del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de esta Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por la que se exhorta y solicita información a diversas autoridades, así como la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, respecto de la investigación realizada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el caso de la niña Paulette Gebara Farah, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La actividad de los políticos y gobernantes, debe generar confianza en las instituciones del Estado. En todos los rincones del país, los ciudadanos están ávidos de resultados concretos en el ámbito de la seguridad pública, así como en la investigación y persecución de los delitos.

Nuestro país requiere de profesionalismo, eficacia y certeza en el desarrollo de los procedimientos de averiguación previa o de indagación de delitos deshogados en cada una de las entidades federativas. De nada sirve combatir en las calles a los grupos criminales, las muertes de tantas personas, si las autoridades responsables de la procuración de justicia son deficientes, ineficientes y corruptas.

Se requiere de certeza en las actuaciones de los órganos vinculados a la seguridad pública, que fortalezca el principio de que no existe impunidad en la persecución de los delitos, sin importar los intereses personales o de grupo que los ampare, así como también, el que con ello se genere confianza en aquellos ciudadanos que tienen el valor de denunciar tales hechos, a fin de demostrar ante la percepción social, que las instituciones están funcionando a su favor.

En este sentido, consideramos que en la indagatoria abierta por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, respecto de la muerte de la niña Paulette Gebara Farah, existieron públicamente negligencias, múltiples inconsistencias, así como deficiencias que se cristalizan en la frase vergonzante de que, *“nadie se percató que entre el colchón y una estructura de madera al pie de su cama, estaba atorado el cadáver de la menor.”*

Igualmente, es inconcuso señalar que durante la investigación en comento, se cometieron violaciones graves a los derechos humanos y garantías individuales de todos los implicados en el caso: como son los padres de la menor, la familia y las personas que cuidaban a la niña; por lo que al tratarse de un asunto que fue abordado ampliamente por los medios de comunicación nacionales, la sociedad entera resultó indignada por todas estas notorias y graves violaciones; Por ello, esta representación popular, se muestra sumamente preocupada respecto de aquellas investigaciones criminales que están fuera de los reflectores y de la lupa ciudadana.

Al respecto, es claro que existe en la percepción social, una profunda frustración e impotencia por la manera en como las autoridades en el Estado de México, desarrollaron las diligencias e investigaciones ministeriales.

En nuestro país, desde la propia Constitución General y las leyes federales y estatales, existen diversos controles y medios para corregir las incompetencias, negligencias y corrupción en el desempeño de la función por parte de los servidores públicos, por lo que es nuestra obligación encauzarlos y requerirlos para evitar los trasiegos que a todas luces existieron en la indagatoria de la niña Paulette.

Uno de esos causes, es la solicitud para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerza la facultad de investigación contenida en el artículo 97 de la Constitución Federal, respecto de indagar una violación grave a garantías individuales, como sería el caso del desafortunado desarrollo de las actuaciones y diligencias ministeriales, así como a los derechos de las personas relacionadas con la investigación del caso de la niña Paulette, en cuanto a las garantías constitucionales mínimas que deben imperar en cualquier procedimiento de investigación penal.

Otro mecanismo de control contra el abuso de las actuaciones de las autoridades con que cuenta nuestro país, lo es la participación de los órganos tutelares en materia de derechos humanos, para garantizar el debido respeto a los derechos de las personas. Lo cual nosotros también invocamos en cuanto a su participación en este lamentable hecho.

Compañeros legisladores, según se señala en el informe respectivo, se desahogaron 83 diligencias de declaraciones, 85 dictámenes institucionales, 3 dictámenes externos, 3 informes, 20 inspecciones y 14 reconstrucciones de hechos que se realizaron para esclarecer el caso.

Todo lo anterior, para concluir según lo refirió el todavía hasta ayer Procurador del Estado de México, en que la menor falleció en el lugar en que fue encontrada, es decir, al lado de su cama, aunado a la confusión generada en días anteriores por él mismo al pronunciar públicamente que definitivamente se trataba de un homicidio, señalando como única indiciada a la madre de la niña Paulette, manifestaciones que en su conjunto dejaron en evidencia una irresponsable e incongruente forma de accionar de parte del extitular de la Procuraduría de Justicia del estado de México, que se traducen en una franca y grave violación a las garantías individuales y derechos humanos en perjuicio de la investigación de la muerte de la niña Paulette, de sus familiares y una burla para la sociedad entera.

Esas ilegalidades, esas violaciones graves a las garantías individuales y derechos humanos, han derivado en un fuerte desgaste del vínculo de dicha institución con la sociedad, teniendo como resultado una credibilidad sumamente desgastada de las acciones de la Procuraduría de Justicia del estado de México, ante la ausencia de fortaleza y solidez de las acciones en la delicada responsabilidad pública de procurar e impartir justicia, esas mismas razones son las que obligaron el día de ayer al ciudadano Alberto Bazbaz Sacal, a presentar tardíamente su renuncia al cargo de Procurador de Justicia del estado de México.

Pero esa simple renuncia no basta, sin lugar a dudas, que de los antecedentes públicos del caso, así como la importancia que la población y los medios de comunicación le otorgaron al lamentable caso de la niña Paulette, hace necesario conocer a detalle el seguimiento y conclusiones de la investigación criminal que se realizó por la Procuraduría General de Justicia del estado de México, por lo que igualmente se solicitan las constancias, datos y demás elementos de la investigación.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores de Acción Nacional, estamos a favor de que la sociedad conozca con mayor detalle y acuciosidad el procedimiento de investigación ministerial y sus resultados concretos, y en su caso, fincar las responsabilidades que la gravedad e importancia del caso ameritan, por lo tanto, se somete a consideración de esta asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta en términos del segundo párrafo del artículo 97 de la Constitución General, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, considere ejercer su facultad de investigación, en torno a los hechos de todos conocidos respecto de las graves violaciones a garantías individuales que se suscitaron durante la investigación de la muerte de la niña Paulette Gebara Farah.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a que envíe un informe con las conclusiones de la investigación del caso de la niña Paulette Gebara Farah, en las que se contengan, los datos y demás elementos que se desprendieron de la investigación.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Derechos Humanos de dicha entidad federativa, a que realice una investigación para esclarecer el fallecimiento y violación de los derechos humanos de la menor Paulette Gebara Farah, y una vez realizado lo anterior, emita sus conclusiones y recomendaciones, con motivo de las deficiencias y omisiones realizadas en la indagatoria de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

CUARTO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta al Gobernador del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, inste a las Instancias de control y responsabilidades en dicha entidad federativa, a investigar el origen, motivos y responsables de las omisiones e inconsistencias que se presentaron en la averiguación previa concluida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por motivo del fallecimiento de la menor Paulette Gebara Farah.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores, a 26 de Mayo de 2010.

LIC. LEONARDO ARTURO GUILLÉN MEDINA
DIPUTADO FEDERAL